

## Reconocimiento social en el marco del posconflicto en Colombia: el caso de las zonas de reserva campesina

Karen Natalia Fajardo\*, Amanda Vargas Prieto\*\*

\*Profesional en Comercio Internacional, Universidad de La Salle, Colombia. Correo electrónico: [knfajardo@unisalle.edu.co](mailto:knfajardo@unisalle.edu.co)

\*\*Doctora en Ciencias Económicas, Profesora asociada de la Universidad de La Salle Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Colombia. Correo electrónico: [amvargas@unisalle.edu.co](mailto:amvargas@unisalle.edu.co)

**Recibido:** 3 de agosto del 2017

**Aprobado:** 15 de diciembre del 2017

**Cómo citar este artículo:** Fajardo, K. N., Vargas - Prieto, A. (2018). Reconocimiento social en el marco del posconflicto en Colombia: el caso de las zonas de reserva campesina. *Cooperativismo & Desarrollo*, 113 (26), xx-xx. doi: <https://doi.org/10.16925/co.v26i113.2189>

### Resumen

Propósito: este trabajo de reflexión se enfoca en dilucidar cómo las zonas de reserva campesina (ZRC) se pueden considerar como una estrategia de reconocimiento social. Temas: son varios los aspectos a tratar a través de este recorrido, entre ellos resaltan nociones como la justicia, el reconocimiento y, principalmente, la identidad campesina colombiana. Desarrollo: se ha evidenciado que las ZRC han generado un impacto positivo en la medida en la que han permitido el restablecimiento de la identidad del campesinado en las zonas donde se han establecido, fortaleciendo las comunidades y haciéndolas partícipes de las decisiones en los ámbitos: social, económico y ambiental, entre otros. Conclusiones: el territorio, ha jugado un papel primordial en el desarrollo de las labores agrícolas, propias del modo de vida y de la idiosincrasia del campesino colombiano, por ello la figura de las ZRC tiene que ver con su reconocimiento social, tanto a nivel poblacional como cultural y, por ende, su trascendencia histórica ha repercutido en el presente.

**Palabras clave:** campesinos, participación, reconocimiento social, Zonas de Reserva Campesina (ZRC).

### Introducción

Colombia ha sido una nación que ha pasado por un proceso de violencia que se extiende por más de medio siglo, ello no solo arraigado a la presencia o conformación de grupos al margen de la ley, sino también como consecuencia de una guerra entre los mismos partidos políticos que ha generado el desplazamiento interno de la población, cifras que en la actualidad han hecho que Colombia sea el país con el mayor índice de desplazamiento en el mundo, ello incluso por encima de Siria (Acnur, 2016).

Así, desde 1997 hasta 2013, se registró el desplazamiento de 5.185.406 personas en Colombia. En el 2007, el 25% de las cifras de desplazados se concentraba en diecisiete (17) municipios, porcentaje que se incrementó para el año 2013, momento en el cual el 50% de los desplazados provenían de diez municipios: Buenaventura, Medellín, Tierralta, Suárez, Ricaurte, Riosucio, López de Micay y Puesto Asís. Dichas localidades se concentran en su mayoría en los departamentos de Antioquia, Nariño y Chocó. Este desplazamiento perjudicó alrededor de 6.881 familias, quienes provienen principalmente de las zonas rurales (Acnur, 2015).

La población víctima de desplazamiento reclama del Estado Colombiano la redistribución de sus tierras, recuperación de sus viviendas y protección del territorio. Para este fin fueron creadas las denominadas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) a través de la Ley 160 de 1994. De esta manera se conforma una nueva figura del proceso de ordenamiento territorial que tiene como objetivo delimitar la frontera agrícola, reducir la problemática de concentración de tierras, crear condiciones para la consolidación y el desarrollo sustentable de la economía campesina, regular la ocupación de los terrenos baldíos, dándoles preferencia primordialmente a los campesinos con escasos recursos, todo ello por medio de la conformación de políticas integrales enfocadas en el desarrollo rural.

Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son definidas como “las áreas geográficas que son escogidas por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), para lo cual contemplan las características agroecológicas y socioeconómicas regionales”. Así mismo, en el Decreto 1777 de 1996 se determina el objetivo de la conformación de las ZRC, adjudicándosele la meta de “fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afectan y de manera general, crear las condiciones para alcanzar la paz y la justicia social en las áreas respectivas” (Rural, 1996).

El gobierno colombiano a partir de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 buscó abordar la problemática del desplazamiento forzado a la vez que reasignó recursos financieros para dar soporte a la misma. En el 2013 se registró un hecho significativo por parte de la Corte Constitucional, quien reglamentó que las víctimas de los grupos que se desmovilizaron deberían ser beneficiadas desde los parámetros de cuidado, atención y reparación, ello en función de lo dispuesto en la Ley 1448 del 2011 y en concordancia con la ampliación del concepto de víctima que se describe en el artículo 3 de la ley en mención.

Esta nueva determinación de la Corte Constitucional permitió la caracterización de la problemática del desplazamiento forzado y del despojo de tierras, generando para el 30 de abril del 2013 alrededor de 37.000 solicitudes de admisión para el registro de las tierras despojadas y abandonadas a la fuerza, cifras que según la Unidad de Restitución de Tierras se traduce en un equivalente total de 2.581.553 hectáreas usurpadas.

Así mismo, se creó una serie de modificaciones de las condiciones jurídicas por medio del Código de Minas. Bajo esta normativa también se establece que uno de los objetivos de la ZRC se relaciona con el control de la frontera agropecuaria, la delimitación de la problemática de la concentración de la tierra a mano de los grandes terratenientes, la conformación de alternativas que garanticen el desarrollo sostenible de la economía campesina, el acceso de los campesinos a las tierras baldías, el impulso de políticas direccionadas al desarrollo rural y el fortalecimiento del reconocimiento social entre el Estado colombiano y las comunidades rurales.

Como complemento a la legislación anterior, por medio del Acuerdo 026 del 2009 más que definir criterios respecto a la ZRC, se conforman y establecen objetivos que se orientan a la superación y mitigación de los causantes de los conflictos de orden social, impulsando la preservación del orden público y los programas de sustitución de cultivos ilícitos. Así mismo, se aborda la protección y conservación del medio ambiente, para lo cual se cuenta con el apoyo del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, entes como el Sistema Nacional Ambiental y de otros organismos de carácter público y privado, que tienen como función el formular, financiar y llevar a cabo los planes de desarrollo sostenible, investigaciones, programas y proyectos para las zonas de reserva campesina.

En Colombia se invisibilizó la figura del campesino, desde la misma constitución Política Colombiana en 1991, donde se excluyó al campesino colombiano como sujeto activo de la sociedad con derecho a tener una identidad propia, llegando al punto de invisibilizar sus derechos dejando en el rezago uno de los actores principales del país. El campesino colombiano ha sido objeto de desigualdad, exclusión, maltrato por parte del Estado, quien los ha mantenido indudablemente en la sombra del olvido (Victimas, 2015). Ante ello, es indispensable generar soluciones a la problemática desde un ámbito social, económico, social, cultural y político, garantizando un enfoque de Desarrollo Humano Integral y Sustentable (Rural, 2007). Es así que en esta parte discutiremos sobre si las Zonas de Reserva Campesina se pueden considerar como una estrategia de reconocimiento social de los campesinos en el marco del posconflicto<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Este artículo es el resultado de una investigación realizada en la Universidad de La Salle en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de 2015 a 2017. La metodología utilizada se basó en una triangulación de técnicas, entre las que se encuentran la revisión bibliográfica y las entrevistas a expertos. Las respectivas entrevistas y la información encontrada en los documentos fueron analizadas mediante el software Atlas. Ti, un programa especializado en el método cualitativo.

### ***La necesidad de reconocimiento del campesinado en la búsqueda de la reducción de la desigualdad***

La igualdad es el principio de oportunidades que busca un punto de partida igual para todas las personas ante la ley y la sociedad. La igualdad se vulnera tanto en el momento en que teniendo que tratar como iguales a todos los miembros de una sociedad, se le da un trato diferente a uno de éstos por alguna causa no razonable o justificable, necesaria o idónea. En el caso de la población rural en Colombia, se presenta desigualdad desde la repartición de tierras hasta la producción y comercialización de productos del campesinado, este no es equitativo debido a que las diferentes partes como el empresario y el campesinado no tienen el mismo poder y los campesinos son la parte débil de la relación (Fuerte y Tacha, 2015). La lucha por la protección de los derechos humanos de la población campesina debe ser reconocida por todos los miembros de la sociedad. Esta situación radica en una cruel realidad en la que sus derechos no sólo son vulnerados, sino que ni siquiera son reconocidos empezando por la Constitución Política colombiana, se debe adoptar una *Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales* (Morales, 2015, p.1), permitiendo con ello generar desde las directrices constitucionales el inicio de un reconocimiento por el cual las comunidades campesinas han abogado por muchos años. Es importante hacer una re significación del lenguaje, para poder comprender la realidad rural, que es histórica en Colombia, sobre todo para poder transformarla, mediante la reconstrucción de las condiciones que permitan seguir cultivando la tierra, ya que parte del problema está en que hay modos de vida, que no han sido debidamente valorados y eso hace que también las formas en las que se produce el saber de esas personas que decidieron vivir de otra manera distinta a la que lo hace la sociedad mayoritaria, pues esas personas tiene un saber que debe que ser reconocido y exaltado, y eso pasa necesariamente por buscar el significado de las palabras, y la manera en la que se relacionan éstas y las cosas.

Para el caso de definir el concepto de campesino se debe preguntarle a la gente que vive de otras maneras, a la gente que está en el campo ¿Cómo son? , ¿Qué son?, a la gente que se reivindica como tal, ya que la academia debe ceder esa pretensión de querer definirlo solo desde su perspectiva y desde lo que cree entender y buscar la opción de que la gente hable, se exprese y manifieste lo que es, con el propósito, no tanto de plantear una definición, sino de recuperar el concepto del campesino como un sujeto histórico, que ha jugado un papel importante en el país. Sin embargo, lejos de ser una población anclada en el pasado, los campesinos han desarrollado estrategias para afrontar las situaciones con las que viven cotidianamente. En ese orden de ideas, han tenido que acoplarse a las dificultades que representa la guerra y por ello sus condiciones han cambiado, para tratar de sobrevivir a las inclemencias que se le presentan, siendo esta población muy dinámica, adaptativa a los cambios que les exigen los diferentes entornos políticos, sociales,

culturales, económicos e incluso ambientales, cambiando desde su forma de hacer agro, y tratando de crear organizaciones y cooperativas. Pese a ello, los campesinos se han relegado numéricamente, hace unas décadas eran el 70% de la población, ahora son menos del 30%. Cuantitativamente pueden ser menos de quince millones de personas las que en Colombia se consideran campesinos (Dane, 2016).

En Colombia, hay quienes consideran que a los pobladores rurales que viven de la tierra se les conoce, desde la antigüedad, como campesinos y encuentran estrategias para seguir sobreviviendo como productores. También hay quienes consideran que en el país ya no se les reconoce como tal, dada la diversidad de usos que se les ha dado a las zonas rurales. Ante esto, surge la pregunta ¿quiénes son los campesinos colombianos en la actualidad? Para algunos es difícil generalizar, aun cuando se trata de una categoría que tiene una identidad vigente a pesar de haber sido una población excluida y estigmatizada. Así, los campesinos Colombianos siguen siendo un sector social, aun cuando excluido, con una privación de derechos políticos, económicos, sociales, que se debe a un fallo de reconocimiento de derechos de toda la vida, ese fallo de reconocimientos está en toda la conflictividad de la última etapa de la historia colombiana, campesinos sin derechos, campesinos que se siguen expropiando, se siguen despojando, se siguen desplazando, panorama que se viene presentando desde el la década de los 40 como una etapa de irresolución que en la práctica es un problema de inclusión, en la que cualquier sector social que no se incluye termina en una tensión con el resto y además en un país tan desigual como Colombia, donde todo el poder político y económico siempre se ha concentrado en una élite, siendo así el campesino un sujeto no reconocido que paradójicamente ha jugado un papel histórico en la etapa también de la modernidad colombiana, caracterizada también por ser un país de campesinos, un país agrícola, agropecuario y, sin embargo, este sector se le mantiene en esa situación de privación hasta el momento, al vislumbrarse la generación de un nuevo escenario incluyente para el campesinado, que significaría sin duda toda una transición, en lo político y en lo económico, con las consecuentes repercusiones de índole social. Finalmente, para otros, los campesinos colombianos en la actualidad son los pocos ciudadanos que conservan sus tierras, las trabajan y se mantienen de lo que producen allí; también los millones que trabajan para otros cultivando la tierra y muchos otros desplazados a las ciudades por el conflicto armado

De acuerdo con el proyecto de la Ley General Agraria y de Desarrollo Rural, se afirma que las ZRC son un mecanismo de ordenamiento productivo del territorio rural que está orientado y dirigido a:

- “(i) regular limitar y ordenar la propiedad, corregir y evitar su concentración o división antieconómica, o ambos, garantizar que el desarrollo de actividades de explotación observe preceptos ambientales que permitan su sostenibilidad (ii) diseñar e implementar concertadamente proyectos productivos sostenibles que consoliden y desarrollen la economía campesina, (iii)

garantizar la presencia institucional en zonas que han expuesto a sus habitantes a condiciones de marginalidad con nula o baja presencia del Estado, (iv) garantizar la participación de las organizaciones representativas de los campesinos en las instancias de planificación y decisión regionales, así como la efectividad de sus derechos sociales, económicos y culturales.” (Osejo, 2013, p.14). A través de las ZRC la población campesina exige su reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad, exige que sean escuchados en sus territorios, están pidiendo un reconocimiento como actor político, dando un reconocimiento más allá de lo ambiental, donde se plantee una pertenencia a la comunidad, que sea incluyente tanto en el campo como en la ciudad. Los campesinos colombianos son muy diversos en sus prácticas productivas y culturales, en sus características socioeconómicas y en sus formas de sentir y actuar en la vida en el campo. Es importante que las políticas públicas para el agro reconozcan esta diversidad y logren abarcar todas las problemáticas del campesinado. Bajo estos aspectos se podría desarrollar el principio de igualdad, en el que el reconocimiento da las bases para su implementación, como se presenta a continuación.

### **La “Justicia de reconocimiento” para identificar la identidad de los campesinos**

A finales del siglo XX Honneth presenta una teoría, basada en la tradición del idealismo alemán, sobre el reconocimiento de la dignidad de las personas como elemento central del concepto de justicia, lo que, para él, es un acrecentamiento de sensibilidad moral, al trascender la reivindicación material de la distribución de bienes.

Estos movimientos que en un inicio tenían un contenido pacifista y ecológico, mostraron el giro de valores materiales hacia cuestionamientos al modo de vida, el predominio de la multiculturalidad, tales movimientos dan cuenta de la búsqueda de una *política de identidad* que implica el reconocimiento de contenidos axiológicos colectivos, como respuesta a situaciones de degradación y desestimación de estos (Axel, 2010).

El concepto de reconocimiento, durante las últimas décadas se ha convertido en un núcleo normativo de una multitud de esfuerzos políticos emancipatorios, dado que se vive en una cultura afirmativa en la que el reconocimiento públicamente manifestado posee con frecuencia un carácter meramente retórico (Honneth, 2006). Donde los conflictos sociales del siglo XIX y XX pueden entenderse como luchas por el reconocimiento (Rocoeur, 2005).

En el siglo XX, Habermas realiza una exposición sobre el núcleo del estado de derecho democrático ya que para él solamente la igualdad de condiciones garantiza el respeto o reconocimiento mutuo. Donde la lucha de la moral era entonces un enfrentamiento social, motivado por la necesidad de tener efectos en la comunidad social (Honneth, 1997).

Honneth (1997) en su teoría maneja el concepto de reconocimiento como referencia a la necesidad que tiene el yo de que los demás lo reconozcan y confirmen como sujeto libre y activo así, “La vida

social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco ya que los sujetos que solo pueden acceder a una autorrealización práctica sin pretender a concebirse a partir de las perspectivas normativas de sus compañeras de interacción, en tanto sus destinatarios sociales” (Honnet, 1997, p.114). De acuerdo a esta afirmación, se entiende que el trato igualitario en conjunto con el reconocimiento mutuo pueden ser la base sobre la que se construyan unas ZRC, tal y como se ha buscado durante décadas, porque, a partir de esto, se puede dar una participación representativa de las comunidades campesinas.

Sin embargo, es importante reconocer que el conflicto armado ha determinado unas dinámicas de represión y criminalización del campesinado, donde ha habido un genocidio que no ha sido reconocido, la mayoría de las víctimas son campesinos que están olvidados en su condición de víctimas. La dinámica que imprimieron las políticas macroeconómicas desde los años ochenta, la apertura neoliberal, ha debilitado las garantías para la economía campesina. Se perdió el mercado interno, se debilitaron las instituciones, se perdió en autonomía de políticas públicas, se redujo la inversión en el campo, y todo ese fenómeno se consolida con el tratado de libre comercio. “Por otra parte, la violencia política, el conflicto armado, las políticas macroeconómicas adversas, generan un desplazamiento, un recrudescimiento y por eso la frontera agrícola se corrió, y la gente empezó a buscar la vida en la Orinoquía, en la Amazonía, en el Pacífico, a abrir selva, y sin garantías, pues lo único que ahí era viable eran los cultivos declarados ilícitos, de ahí toda la explosión de la coca” (Testimonio de líderes campesinos).

Sintetizando, el conflicto armado, ha dejado a los campesinos sin tierra, por ende, sin trabajo y sin forma de sostenerse. Han perdido todo básicamente, sus derechos han sido vulnerados y han tenido que padecer en las ciudades.

De acuerdo a Honneth (1997) el desarrollo social acontecido con base en conflictos, se denomina “lucha de reconocimiento” que se desencadena cada vez que un grupo significativo de individuos madura la conciencia de haber sido objeto de una injusticia; en esta fase se presentan dos factores, el primero de ellos es una adecuada reacción emotiva del interesado, es decir su conciencia subjetiva de tener derecho a un trato mejor, y el segundo factor es que debe haber un contexto histórico - social favorable que permita la movilización política relevante. La segunda tesis que maneja es la culminación del desarrollo social, estando representada por una etnicidad en un cuyo interior la universalidad del derecho se concilia con el respeto por las múltiples prácticas de vida (Honnet, 1990).

Por lo tanto, estas tesis presentan la forma en la que el desarrollo social de una comunidad incide en el reconocimiento de esta, con autonomía, respecto y condiciones igualitarias, lo que sirve de punto de partida para comprender cómo las ZRC podrían cumplir estos dos aspectos y ser el impulsor de reconocimiento y condiciones igualitarias para las comunidades campesinas.

### Formas de reconocimiento

Honneth (1999) en su teoría de justicia de reconocimiento menciona tres formas de reconocimiento (Tabla 1). Estas corresponden al amor, al derecho y a la solidaridad, las cuales inciden tanto en el individuo como en el colectivo en el que se desarrolla, en una relación de doble vía, en donde gracias al reconocimiento que generan se fortalecen tanto los integrantes como la comunidad en la que se desarrollan.

Tabla 1. Formas de reconocimiento

Forma	El Amor (Liebel)	El Derecho (Recht)	La Solidaridad (Solidaritat)
Definición	Todas las relaciones primarias entre dos amistades o la relación entre padre- hijo estriban en fuertes lazos afectivos.	EL sujeto puede saber en qué sentido es portador de derecho solo en la medida que conoce las obligaciones que los demás esperan que cumpla.	Valoración social que permite referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas.
Relación con el reconocimiento	El reconocimiento debe tomar el carácter de aliento afectivo, teniendo un equilibrio entre la autonomía y la simbiosis del otro.	El reconocimiento para lo forma de socialización del individuo a vivir sin derechos individuales significa para el miembro de la sociedad no tener ninguna oportunidad para la formación de autoestima	El reconocimiento depende del horizonte de los ideales y metas colectivas, este a su vez debe ser amplio para integrar las diferentes aptitudes de cada uno a la vida social.

Fuente: Honneth (1997, p.37)

Honneth (1997) realiza una separación tripartita –basándose en Hegel y su separación entre familia, Estado y sociedad civil– de las formas de reconocimiento que responden al tipo de daño psíquico del individuo. Estas esferas son: la esfera del amor, entendida en un sentido amplio de cuidado y atención; la esfera del derecho; y la esfera del reconocimiento social o solidaridad. A cada una de estas esferas le corresponde un tipo de daño: maltrato, violación, tortura y muerte en la esfera del amor; desposesión de derechos, estafa y discriminación en la del derecho; e injuria y estigmatización en la esfera de la solidaridad social. Estos daños quebrantan alguna forma de autorrelación del individuo consigo mismo: la autoconfianza en la primera de las esferas, el autorrespeto en la segunda y la autoestima en la última (Charles, 1993). La Tabla 2 resume esta clasificación.



Tabla 2. Patrones de reconocimiento intersubjetivo

MODELOS DE RECONOCIMIENTO	DEDICACION EMOCIONAL	ATENCION COGNITIVA	VALORACION SOCIAL
<b>Dimensión de personalidad</b>	Naturaleza de la necesidad del afecto	Responsabilidad moral	Cualidades, capacidades
<b>Formas de reconocimiento</b>	Relaciones primarias	Relaciones de derecho	Comunidad de valor
<b>Potencial de desarrollo</b>		Generalización, materialización	Individuación, Igualación
<b>Autorrelación práctica</b>	Autoconfianza	Autorespeto	Autoestima
<b>Formas de menosprecio</b>	Asesinato, maltrato psíquico y físico, violación, tortura	Desposesión de derechos, exclusión, estafa	Indignación, injuria, estigmatización

Fuente: Honneth (1997, p.159) complementado con Honneth (1999)

La justicia debe garantizar las condiciones de la autorrealización, crecimiento económico, desarrollo sostenible, justicia y equidad social, sin embargo, para superar la brecha que aún existe entre teoría y *praxis* es preciso preguntarse por los criterios que permitan identificar las mejores medidas para realizar esta tarea, y por ello la discusión sobre justicia y reconocimiento social (Charles, 1993). Luego, el reconocimiento requiere de la adopción de otros elementos que permiten su manifestación como la redistribución y la representación, en aras de contextualizarlo dentro el desarrollo igualitario. Así, Fraser (1996) presenta su teoría crítica capaz de integrar las reivindicaciones actuales presentes en los movimientos sociales, y con ello la puesta de manifiesto de la injusticia y su posible reparación, sin perder de vista en ningún momento el correlato social fáctico de la teoría, menciona que las reivindicaciones de justicia social se dividen en dos tipos: el primero da a conocer una redistribución más justa de los recursos y la riqueza, brindando una solución para los problemas de desigualdad y la injusticia que se evidencia en la sociedad; el segundo habla de una política de reconocimiento donde se acepte la diferencia y se reconozcan las diferentes identidades que en la actualidad con los procesos de globalización se vuelven, la problemática de la desigualdad basada en la redistribución de los recursos por un falsa lucha de estatus en la sociedad (Fraser, 2008).

Fraser 2006 realizó una revisión de los límites sobre los procedimientos de decisión que se imponen a un grupo de individuos para participar en las cuestiones que les atañen, en un marco político-ordinario, esto es, territorial-estatal o, dicho de otro modo, al interior de las fronteras de los Estados en los que se encuentran instalados. Implicaría también, un análisis de la exclusión de inmensos grupos campesinos que se ven atropellados por instituciones y prácticas depredadoras globales, exclusión operada por la delimitación territorial-estatal de aplicación de la justicia, que tiene como efecto que tales atropellos se perpetúen en la impunidad ante la inexistencia de instituciones formales que puedan sancionarlos y prevenirlos (Fraser, 2006). Desde esta perspectiva se puede observar cómo la falta de apropiación del territorio excluye a los grupos

campesinos y los margina de sus derechos, “Las líneas de tiempo están directamente relacionadas, porque si no hay campesinos en la periferia, con la necesidad de sobrevivir, la dinámica de los cultivos ilícitos no habría sido tan fuerte. Los campesinos no tenían otra opción, porque habían unos productos que en el marco adverso de la economía, donde no hay garantías, pues los productos que son viables son los de las personas que están cerca de las ciudades, en los Andes cerca de los centros urbanos, de resto usted se aleja kilómetros y se le va volviendo inviable cualquier producto entonces en la práctica la coca, la marihuana, la amapola, son una válvula de escape a esa situación porque no hay otra alternativa, por eso el tema de la sustitución que está también en los acuerdos que es fundamental sustituir pero desde un enfoque fundamental, donde se recupera la viabilidad de la economía campesina con garantía, con economía pública, con un mercado interno que garantice para la población campesina, pues si eso no se hace y se quiere imponer, hace que una población campesina se desplace a la ciudad a mendigar, a volverse delincuente pero de resto no hay posibilidad alguna, en conclusión los ha afectado en despojo de tierras, calculadas por lo menos en ocho millones de hectáreas”(testimonio líder campesino).

Fraser (2006) denomina *redistribución y reconocimiento* como *representación* y menciona que el problema del reconocimiento como identidad determina un límite en las soluciones de tipo afirmativo, dado que exige a los mismos grupos a reflexionar y replantear los elementos que lo constituyen (Fraser, 2006). Así, evidenciamos que la organización de los campesinos en los territorios que han sido víctimas de la violencia en Colombia ha sido realizada para reflexionar y replantear lo que ha sucedido. Por esto mismo, la creación de asociaciones, el agrupamiento, la realización de reuniones para ponerse de acuerdo en el marco de la creación de las ZRC genera el entorno apropiado para que los elementos de redistribución, reconocimiento y representación se materialicen y se hagan evidentes

El proyecto teórico de Fraser (2006) consiste en recuperar la discusión de las exigencias de carácter cultural a partir de la transformación de *statu* de participación política y validación de estas en los espacios públicos. La categoría de representación política permite a Fraser identificar otra forma de injusticia respecto a las sociedades contemporáneas denominadas *representación fallida* manifestada de dos maneras, la primera de ellas *Injusticia política* – ordinaria dentro de un Estado moderno y la segunda de ella la injusticia de desmarque que rompe con los límites del estado nacional moderno (Fraser, 1989).

La propuesta de Fraser sostiene un modelo crítico democrático frente a la forma en la que la justicia social activa la dimensión epistémica del “quién” con respecto a la esfera política, el cual

solo tiene la posibilidad de realizarse mediante la “transformación de una lógica de razón de estado a una lógica de razón pública” (Fraser, 2006).

Las condiciones de anormalidad política y las exigencias analíticas en relación con el marco de la justicia implican que la nación tome un sentido transnacional, donde la idea de una esfera pública transnacional solo podrá contar con validez bajo una condición de inclusión y paridad al participar, seguida de la eficiencia política de la transformación del poder comunicativo en leyes vinculares del poder. Ante esto se encuentra que se propone una estrategia política para integrar las dos demandas, el dilema de redistribución – reconocimiento de la injusticia socioeconómica como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Estrategia Política Afirmación vs Transformación

<b>AFIRMACIÓN</b>	<b>TRANSFORMACIÓN</b>
<b>REDISTRIBUCIÓN</b>	
Estado de Bienestar : Liberal	Socialismo
Reasignaciones de la superficie de los productos existentes , apoyando la diferenciación entre los grupos que pueden generar el reconocimiento	Profunda reestructuración de la relación de producción, eliminando las diferencias entre los grupos que pueden ayudar a aliviar algunas formas de no reconocimiento.
<b>RECONOCIMIENTO</b>	
Multiculturalismo central	Deconstrucción
Reasignaciones superficiales de respeto por las identidades de grupo: apoya la diferenciación entre los grupos.	Profunda reestructuración de las relaciones del reconocimiento, desestabiliza diferencia entre los grupos.

Fuente: Fraser (2006, p.149).

La tabla 3 permite visualizar cómo las corrientes políticas afectan y provocan de manera diferente la redistribución y el reconocimiento de las comunidades, pese a lo cual estos dos elementos son fundamentales en el desarrollo de estas.

Se concluye que la redistribución y el reconocimiento provocan la representación de las comunidades, las cuales se evidencian en diferentes planos como el social y el económico, lo que conduce a revisar la evolución de las ZRC.

### **Consideraciones acerca de las ZRC**

Se considera que las zonas de reserva campesina han sido el único referente de desarrollo legal de los derechos del campesinado, o por lo menos uno de los más importantes, por supuesto que se tienen disposiciones normativas frente a la formalización de la propiedad familiar, pero hay una

fuerte limitación en la concepción del campesinado como un sujeto político, como un sujeto deliberativo de las decisiones importantes de este país.

El asunto del campesinado es reconocerle como actor decisorio de la política ambiental, económica, política tributaria, de la política minera, de la política alimentaria de este país y no llegar únicamente a tratar de establecer condiciones específicas solamente, es decir son necesarias pero no la única forma y en ese sentido las zonas de reserva campesina son una expresión que permite que el campesinado proyecte una plataforma de acción política a nivel nacional, que le permita ser un agente deliberativo con capacidad de incidir en el ordenamiento del territorio, con capacidad de incidir en la ejecución de decisiones políticas con el reconocimiento si se quiere en el ejercicio de la territorialidad en determinados lugares que abre espacios para su participación, por supuesto se tendrá que ser complementario con este otro tipo de mecanismos, a través de los consejos municipales de desarrollo rural, para que activen algunas formas de participación o que reconozcan nuevas, que revitalicen la figura de las juntas de acción comunal, que las fortalezcan más, que más empoderen, que también reconozcan expresiones organizativas del campesinado como parte de esa manifestación colectiva del ser campesino, es decir, que si se quiere buscar a los campesinos no hay que inventarse nuevas formas de políticas organizativas, sino que se deben reconocer las existentes, como los resguardos y los cabildos, donde la relación entre cabildo y resguardo es importante y en ese sentido poder reconocer como idea propia, una manera de proceder, de deliberar las representaciones tradicionales, pero también con la capacidad de decidir cómo reestructurar o re institucionalizar las normas internas para el ejercicio de la democracia.

Las Zonas de Reserva Campesina pueden ser una gran herramienta para reconocer al campesino, iniciando por impulsar el desarrollo económico, mejorando las condiciones y calidad de vida del campesinado, asegurando así que ellos puedan acceder a factores productivos y sociales que contribuyan, a la superación de la pobreza extrema rural, en la que actualmente están, habilitándolos para avanzar hacia estadios superiores de desarrollo, generando cooperación y modernización de las zonas rurales y una vida digna de la familia campesina, considerando la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales del campesinado, generando una participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción.

Las zonas de reserva campesina tienen una trayectoria desde finales de los años ochenta, un reconocimiento legal desde los noventa, son ya seis las que están legalmente constituidas, siendo procesos que no tienen reversa en lo organizativo, claro con muchos problemas y muchas particularidades, pero siendo la figura que va a jugar un papel muy importante en la solución del

problema de acceso a tierras, de formalización de las tierras, la presencia efectiva del Estado, la única fórmula que hay en toda la legislación para los territorios campesinos, son las zonas de reserva campesina.

### ***La identidad del campesino en Colombia***

En términos de identidad, se considera que la población campesina tiene una alta identidad política y social, la cual es un asunto que depende de los territorios, que por supuesto pueden construir lógicas organizacionales de carácter nacional bajo un mismo discurso, pero esas formas de identidad política y social no son solo una, sino que se van a caracterizar unas diversas formas que le permitan al campesinado construir un modelo identitario, que expresen lo que hay en el territorio, que expresen lo que es la gente, lo que la gente vive y quiere decir y ha dicho y a veces no se le ha puesto cuidado.

De manera que ya tienen una identidad que han forjado ellos, pero esta no ha sido reconocida por el Estado a través de la Constitución, por ejemplo, ellos han formado una unidad para luchar por sus derechos. Así pues, podemos considerar que la población campesina tiene una identidad propia autoconstruida y que esta población es excluida.

Es por esto que nos interesa estudiar la economía campesina como base para identificar la identidad de los campesinos en Colombia.

La economía campesina surge en los años 60 mediante una corriente de investigación y pensamiento en el tema agrario profundizando en la gestión de las unidades de explotación familiar cuyo exponente principal es Chayanov (Alexánder, 1981). Los procesos de consolidación de la economía campesina fortalecen territorios campesinos y el fortalecimiento de territorios campesinos y el fortalecimiento del proyecto político y cultural del campesino, haciendo que las comunidades campesinas desarrollen sus proyectos, que deben tener garantía de los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales en territorios específicos y bajo su lógica sociocultural (Harrison, 1975).

Mediante su obra *La organización de la unidad económica* Chayanov (1925), comprende tres secciones, en la primera determina las categorías fundamentales, la familia campesina y el balance trabajo – consumo, base de su racionalidad económica, en la segunda sección delimita las características de la unidad de explotación a nivel organizativo, y por último finaliza mencionando las consecuencias que para el sistema económico se derivan de la existencia de este tipo de explotaciones y aspectos de su dinámica de inserción (Chayanov, 1966). Él construye sus cimientos teóricos diferentes a los característicos del pensamiento Marxista y la concepción derivada de Marx.

Según Chayanov (1965) los efectos de la economía clásica o de los neoclásicos no son aplicables a una economía que está basada en el trabajo familiar, la base de su construcción teórica es que

esta unidad familiar pueda ser conformada por hijos, nietos, e incluso miembros adoptados convirtiéndose estos en el sujeto económico, empleando su fuerza de trabajo en una serie de actividades, priorizando el cultivo del suelo (Harrison, 1975).

La economía campesina es una forma de producción familiar que utiliza productivamente el consumo de la fuerza de trabajo doméstica y de los recursos naturales, sociales y financieros para garantizar tanto la subsistencia de la unidad familiar. El objetivo principal de esta el bienestar de las familias y dentro de la utilidad marginal se impone solo mecanismos de equilibrio entre los factores internos (Clark, 1969).

En la figura 1 aparece el esquema de la distribución de trabajo e ingresos de la unidad doméstica, donde el autor pone de relieve las fuentes de ingreso de la unidad doméstica y de formas muy general, la ilustración describe los momentos del enfoque chayanoviano concerniente a la base empírica. Chayanov dice:

La actividad económica del trabajo difiere de cualquier otra actividad en la que la cantidad de valores que se hacen disponibles al campesino concuerda con la cantidad de trabajo físico que él ha gastado, donde a mayor cantidad de trabajo realizado por un hombre en un intervalo de tiempo definido, mayor será para el sujeto de laboriosidad de las últimas unidades de trabajo invertido” (Chayanov, 1986, p.81).

El punto de equilibrio es el grado de auto explotación de la fuerza de trabajo familiar que el campesino considera óptimo, los dos elementos claves del balance son la necesidad de consumo e intensidad y del trabajo, estos son afectados por la composición de la actividad de la fuerza del trabajo y determina así mismo el volumen de la actividad económica (Chayanov, 1991).

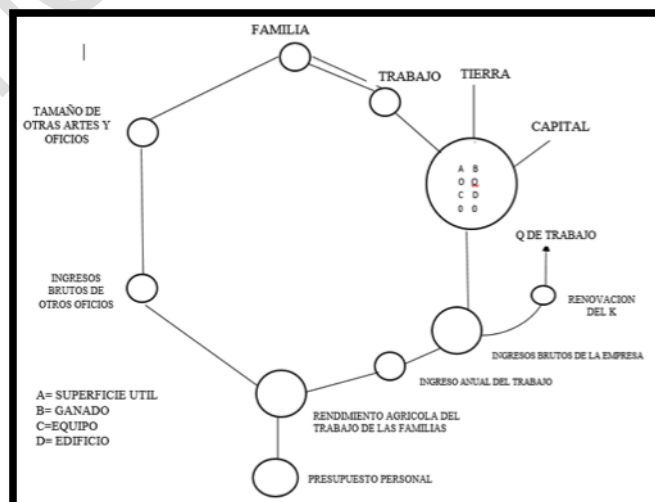


Figura 1. Esquema de la distribución de trabajo e ingresos de la unidad doméstica

Fuente: Chayanov, 1986, p.81

El balance del consumo - trabajo es el principal regulador fundamental de la actividad de la unidad de explotación familiar, la determinación del ingreso bruto se da deduciendo los gastos necesarios de mantenimiento, para obtener el producto definitivo, fruto del trabajo familiar.

La gran migración del campo y el crecimiento desordenado de las grandes ciudades, requieren que el país deba decidir la prioridad a darle al sector rural y agrario dentro de las políticas macroeconómicas y sociales, para asegurar la alimentación de la población urbana como estrategia de desarrollo y bienestar. Para la existencia de una economía campesina, lleva aparejada del autoconsumo no de acumulación y restricción de la circulación de la mercancía (Beigeleisen, 1916).

La economía campesina corresponde, pues, a un sistema cíclico en el cual la familia y el terreno son los elementos principales de producción, donde la primera es la mano de obra y quien aporta el capital para que la segunda, como unidad productiva pueda, en el tiempo, arrojar los frutos del esfuerzo y recursos colocados. Las variaciones son mínimas y, el conjunto como tal, genera y afecta la economía tanto de la familia como de cada uno de los individuos que la conforman.

### ***Relación existente entre la zona de reserva campesina y el reconocimiento social del individuo***

Respecto a los derechos de la población campesina, el Estado ya tiene obligaciones para con el campesinado, donde los derechos son un proceso de reivindicación humana que tiene un punto muy relevante para el estudio de la dogmática jurídica en su positivización en el derecho estatal, pero el análisis de los derechos humanos no pueden únicamente restringir a la dogmática estatal, en ese sentido se considera importante que el estado Colombiano pueda adoptar de manera explícita derechos para el campesinado, de manera diferenciada, taxativa, que permitan un reconocimiento cultural del campesinado en el derecho como producto cultural tiene que *campesinarse*, porque si se tiene un derecho pensado para un reino industrial de producción de la vida no se va a entender qué pasa en el campo, entonces en ese sentido se debe empezar hacer una comprensión de los derechos que entienda que el estado debe entrar a garantizar esas expresiones que tienen las formas subalternas que tiene el mundo, en las cuales reivindica formas de la dignidad que se traducen en derechos aun cuando el estado no es capaz, o no quiere, o no puede, reconocerlos de manera efectiva, de manera explícita, en ese sentido el interpretar la cláusula de derechos innominados de la constitución permite simplemente entender que los

derechos no tienen que pensarse como un catálogo internominado o en la lógica de una anunciación de los derechos que debería reconocerle el estado al campesinado en una lógica muy decimonónica como de la revolución francesa, como la carta de derechos, sino tiene que entenderse que el campesinado produce derecho, regula sus formas de vivir, en ese sentido el estado debe asumir unas obligaciones no en términos solamente de un listado taxativo, donde la economía campesina es un muy buen ejercicio de sistematización, pero que debe reconocer que el campesinado es un sujeto capaz de regular las relaciones, capaz de mandar en su territorio, capaz de administrar ambientalmente la vida en el territorio en el que se encuentra y, en ese sentido, la principal reivindicación al campesinado es poder ser reconocido como promotor de los derechos, entonces si hubiera que escoger una obligación, se debería escoger la obligación a reconocer al campesinado como una agente y un actor del territorio y no como un mero accesorio, ya que no es un sujeto pasivo del derecho al cual se le concedan prerrogativas, sino que es un sujeto activo que construye formas de dignidad que administra, que produce derecho y para quien la obligación del estado tendría que ser reconocer ese carácter dinámico.

Por lo tanto, el rol del Estado, debe ser comprometerse y sobre todo cumplir con el campesinado garantizándoles un trato digno, una identidad, derechos campesinos y ser un promotor del desarrollo rural y agropecuario y como regulador de los valores, distribución igualitaria de tierra e ingresos relacionados con la actividad, dado que el papel del estado hasta el momento ha sido mínimo a pesar de disponer de varios instrumentos para lograr estos objetivos, sin dejar de lado que debe crear leyes eficientes y eficaces para que Colombia crezca y genera desarrollo tanto en el campo como en la ciudad.

El territorio, tal y como se ha entendido, ha jugado un papel primordial en el desarrollo de las labores agrícolas, propias del modo de vida y de la idiosincrasia del campesino colombiano, por ello la figura de las ZRC tiene que ver con su reconocimiento social, tanto a nivel de población como de elemento cultural de trascendencia histórica con repercusiones en el presente. Por lo tanto, se profundizará en las perspectivas de las ZRC a continuación.

### ***Perspectivas dispuestas para las zonas de reservas campesinas en función del plan de ordenamiento territorial***

Hasta el momento se ha caracterizado la figura de ZRC desde las definiciones legales y las reglamentaciones que hacen operativa la figura. Sin embargo, este esfuerzo sería insuficiente si no se ilustra la historia de creación de estas. A continuación, se presenta una breve reseña de orígenes de la figura, la cual es el resultado de las luchas campesinas plasmada en movilizaciones



y protestas en busca de la titulación de las tierras, la seguridad y la atención del Estado para la protección de sus derechos.

La figura de zonas de reserva campesina es una reivindicación que nació de algunas comunidades campesinas organizadas, la cual se fue complejizando hasta adquirir el carácter de ley (Ortiz *et al.*, 2004). Según Mondragón (2003), la práctica de la reserva campesina antecede a la idea de la formalización de esta en la legislación agraria, pues nace de la lucha de los campesinos por detener la expansión del latifundio sobre sus propiedades. Este autor, que ha estudiado los procesos organizativos de los campesinos en Colombia, afirma que esta figura materializa la aspiración de los campesinos de desarrollar su economía y participar decisiva y adecuadamente en la economía nacional. Considera que en las luchas de siglo XX de los campesinos reivindican la tierra no solamente desde una visión individual, sino dentro de las dinámicas comerciales y regionales de gestión campesina del territorio.

Según Fajardo (2000), los antecedentes de las ZRC pueden rastrearse desde 1985 en la zona de colonización que se extiende a lo largo de las márgenes de los ríos Duda, Losada, Guayabero y Guaviare, en el suroccidente del Meta y noroccidente del Guaviare, en donde las economías locales se habían fundamentado desde varios años atrás el cultivo de coca.

Debido al decaimiento de esta economía, los colonos vieron agudizadas sus condiciones de pobreza y se movilizaron para reclamar del Estado la ausencia de inversiones sociales. Una de las reivindicaciones era la titulación de las tierras que habían venido trabajando, las cuales estaban dentro del Parque Natural de La Serranía de la Macarena. Esta solicitud implicaba el realineamiento de este y la zonificación del área. Según Fajardo, fueron los campesinos de la cuenca del río Duda quienes bajo el propósito de avanzar en el ordenamiento y estabilización de este territorio le propusieron al INCORA que se les titulara la tierra en medianas extensiones a cambio de su compromiso de preservar los bosques y demás recursos naturales aún existentes. Es esta la idea que subyace las definiciones que fueron plasmadas posteriormente en la legislación colombiana como ZRC.

Sin embargo, el proceso de concreción de esta política pública no ha sido sencillo y, por el contrario, ha estado marcado de movilizaciones por parte de las organizaciones sociales y de negociaciones con el sector político y legislativo de país. Es necesario recordar que esta figura está contenida en la Ley 160, la cual también determina el mercado asistido de la tierra como el único mecanismo de distribución de esta en Colombia.

### **Actuación de la democracia en torno a las zonas de reservas campesinas**

A pesar de la pertinencia de las ZRC para la solución de muchas de las problemáticas agrarias del país, esta figura no fue implementada inmediatamente. Son las protestas de las comunidades de las zonas cocaleras de Putumayo, Caquetá, Cauca, Sur de Bolívar y Guaviare, desarrolladas en 1996 a raíz de los controles a los insumos para el procesamiento de hoja de coca, la persecución y estigmatización de los productores y las fumigaciones que afectaban tanto los cultivos de uso ilícito como los de subsistencia, las que presionaron la reglamentación de la figura y la declaración de las primeras ZRC. Fue este proceso social el que conllevó a la promulgación del Decreto 1777, que ha sido mencionado en el apartado anterior, en el marco de las reivindicaciones de los campesinos relacionadas con el acceso a tierras y asistencia técnica como un camino a la búsqueda de alternativas para la sustitución de los cultivos de uso ilícito.

Estas movilizaciones también incluyeron en su pliego de negociaciones la creación de las primeras ZRC: la de Guaviare (Tomachipán, en San José del Guaviare y Calamar), Caquetá (El Pato, en San Vicente del Caguán) y Bolívar (Morales y Arenal). En 1997 la Junta Directiva de INCORA constituyó la primera ZRC en parte de los municipios de San José, El Retorno y Calamar. Posteriormente, en este mismo año fue constituida la segunda ZRC en las localidades del Pato Balsillas.

Sin embargo, la constitución formal de las mismas no era suficiente para hacer concreta la idea de la ZRC. Después de la creación de las primeras zonas se hizo evidente que el gobierno no contaba con los insumos técnicos y metodológicos para cumplir con lo que la figura jurídica se proponía. Por esta razón, en octubre de 1998, se inicia la ejecución de un proyecto experimental con financiación del Banco Mundial denominado Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina (PPZRC). Este se proponía diseñar una metodología replicable para la organización y funcionamiento de las ZRC. Se desarrolló en tres zonas piloto: Pato Balsillas en el departamento de Caquetá, la conformada por los municipios de San José, El Retorno y Calamar en el departamento de Guaviare y la ZRC del municipio de Cabrera conformada en el año 2000. Este proyecto, que culminó el 31 de diciembre de 2003, asumió el reto de desarrollar en estas zonas mecanismos de aproximación y concertación con la comunidad y coordinación con la institucionalidad pública dentro de un modelo novedoso de gestión de desarrollo territorial y local.

El inicio del gobierno del presidente Juan Manuel Santos coincide con el I Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina realizado en Barrancabermeja en agosto de 2010. En este evento, que contó con la participación del Gerente del INCODER y de voceros del Ministerio de Agricultura, confluyeron diferentes asociaciones campesinas de las ZRC ya constituidas y aquellas que están buscando la creación de estas, además de académicos, investigadores, ONGs nacionales e internacionales.

Este evento fue diseñado como un espacio de encuentro y articulación de las organizaciones relacionadas con la figura, así como para la socialización de esta ante otras organizaciones interesadas en articular sus procesos a la creación de ZRC.

Estas organizaciones definen la figura como un mecanismo apropiado para el desarrollo rural, el ordenamiento y planeación territorial que permite construir desde la región alternativas para el desarrollo integral de las comunidades campesinas.

En el evento se dio visibilidad a las problemáticas que el sector campesino enfrenta y que amenazan los territorios que ellos afirman defender. En este sentido fue denunciada la desarticulación de los procesos organizativos en algunas regiones debido a las amenazas de los grupos paramilitares y el temor que existen en los campesinos por las represarías que puede haber a los procesos organizativos. También se denunció la situación de extrema pobreza que caracteriza a los territorios campesinos y los impactos negativos para los pobladores rurales de las políticas de erradicación forzada de los cultivos de uso ilícito, como las fumigaciones.

El proyecto de Ley general de tierras, reforma agraria y desarrollo rural integral presentado por el Movimiento Campesino, a través de la Mesa Nacional de Unidad Agraria (MUA) también contiene un capítulo especial sobre las ZRC. Presenta algunas disposiciones relacionadas con la definición de la figura, sus finalidades, los procesos de constitución, el acceso a créditos y los ámbitos de aplicación. En este proyecto, la figura no se encuentra desarrollada en profundidad, pero contiene elementos importantes en relación con los territorios indígenas y las comunidades afrocolombiana, el presupuesto para la consolidación de las ZRC y el tema de la UAF.

## Conclusiones

Una vez analizados los antecedentes históricos y el marco jurídico de las Zonas de Reserva Campesina, se concluye que en su planteamiento e implementación hubo elementos derivados desde épocas de inicio del siglo XX que estuvieron enmarcados por la tenencia de las tierras, la cual, a su vez, se vio alterada por circunstancias particulares de las diferentes épocas. Pero, sin lugar a duda, el principal evento que influyó fue el conflicto armado, el cual provocó, no solo consecuencias en cuanto a la expropiación, sino que alteró el orden social del campesinado al hacerlo víctima de desplazamiento e involucrarlo en actividades de cultivos ilícitos para poder sobrevivir. Este contexto, además del papel del gobierno en función de proteger y salvaguardar la labor agrícola del país, llevó a planear y desarrollar la estrategia de las Zonas de Reserva Campesina, la cual se ha ido implementando poco a poco y de forma progresiva en diferentes regiones del país.

En cuanto a la postura de los campesinos sobre la manera como se reconocen y cómo construyen sus identidades en relación con el territorio y con la sociedad, se encontró que el campesinado mantiene una identidad de acuerdo con su modo de vida, con su labor agrícola y siente que se ha estigmatizado un poco dicha identidad por su cercanía con los actores armados del conflicto en Colombia. Ante lo cual consideran que es importante rescatar la imagen que de ellos se tenía hace algunos años de productores y trabajadores del campo. Por otra parte, consideran que son parte de la sociedad como una comunidad perfectamente diferenciada aun cuando heterogénea en su idiosincrasia, forma de abordar las situaciones y manejo agrícola, lo cual los hace altamente diversos. En ello tiene mucho que ver la región geográfica en la que se encuentran y por supuesto la posibilidad de tener jurisdicción sobre las tierras en las que habitan y trabajan. Por ende, consideran que efectivamente su relación con el territorio hace parte de la identidad que tienen, así como con la sociedad en la que se desenvuelven.

Con base también en lo anterior, se encontró que hay una marcada relación existente entre la zona de reserva campesina y el reconocimiento social del individuo campesino, ya que estas zonas le brindan sentido de pertenencia y la posibilidad de dar lo mejor de sí en el trabajo de la tierra. Al mismo tiempo este reconocimiento podría hacer que el campesino se sienta apoyado de alguna manera por el Estado, quien, con sus políticas, aun cuando en lo económico no son, a su parecer, las mejores, ya por lo menos se sienten escuchados. Las ZRC, han permitido, a su vez, que el campesinado se sienta con voz y posibilidades de ser escuchado en la toma de decisiones en temas relacionados con el campo, el medio ambiente y los desarrollos socio cultural de sus regiones.

Finalmente, se concluye que las zonas de reserva campesina se pueden considerar como una estrategia de reconocimiento social para el campesinado colombiano, ya que han llegado, en los diferentes sectores del país donde se han establecido, y en aquellos sectores en donde están por establecerse, a ser un mecanismo de asociación del gremio campesino, y a su vez, la forma de ser actores activos dentro de los procesos de decisiones que les atañen como comunidad.

## Referencias

Acnur (2016). El informe anual de ACNUR Tendencias Globales sobre refugiados y desplazamiento. Tomado de <http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/>

Acnur. (Diciembre de 2015). *Agencia de la Onu para refugiados*. Obtenido de <http://www.acnur.org/donde-trabaja/america/colombia/>

Agencia de Prensa Rural. (2015). Encuentros de esperanza. Seminario Internacional de Zonas de Reserva Campesina. Recuperado de: <http://prensarural.org/spip/spip.php?article16259>

Araujo Rentería, Jaime. (2004). *El Derecho Fundamental a la Igualdad, Precisiones*. Colombia Bogotá D.C.: Editorial Derecho Colombiano Ltda. 659 p.

Charles, T. (1993). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento. Fondo de cultura económica*, Mexico.

Chayanov, A. (1966). *On the Theory of peasant economy. Homewood*.

Chayanov, M. H. (1975). Chayanov and the economics of the Russian peasantry . *Journal of peasant studies* .

Colmenares, Germán. (1988). *“Región-Nación: Problemas de Poblamiento en la Época Colonial”*(1988), Revista de Extensión Cultural, Nos. 27-28, Medellín, Universidad Nacional de Colombia

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016). Tercer Censo Nacional Agropecuario. Hay campo para todos. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/Censo-Nacional-Agropecuario-2014>

Estrada, J., Ferrero, G., Herrera, J., Moncayo , M., & Tobon, G. (2012). *Territorios Campesinos , La experiencia de las Zonas de Reserva campesina*. Bogota .

Fajardo, D. (2002). *Para sembrar la paz hay que aflojar la tierra. IDEA (Universidad Nacional)*.

Fals Borda, Orlando. *Historia doble de la costa resistencia en el San Jorge*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Banco de la República, El Ancora Editores, 2002, Vol.3 P.146 a.

Fraser, N. (1989). *Unruly Practices, Discourse and Gender in Contemporaru Social Theories. Polity Press*.

Fraser, N. (2008). *Escalas de Justicia. Herder*.

Fraser, N. & Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político – filosófico*. España: Editorial Morata.

Fuerte, A., Tacha, V. (2015). *Legislando contra el campesinado*. Revista Semillas. Obtenido de: <http://semillas.org.co/es/revista/legislando-contra-el-campesinado>

Fundación Semanaria Voz (2013, Mayo). *Desarrollo rural y agrario para la democratización y la paz con justicia social de Colombia*.

García Arena, Gustavo Mauricio, (ed.) *Las Verdaderas Intenciones de las Farc*. Bogotá: Intermedio Editores, 1999. P. 26.

Hernández-Sampieri, R.; Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta Edición). México: McGraw-Hill Interamericana

Herrera Ángel, Marta .*Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos Siglo XVIII*. Medellín: La Carreta Editores, Uniandes, 2007.

Honnet, A. (1990). *Teoría crítica: La teoría social*. Madrid: Alianza.

Honnet, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Critica.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*. Editorial Sypal. Tercera Edición.

Kalmanovitz, Salomón y López, Enrique (2006), *La agricultura colombiana en el siglo XX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica y Banco de la República.

Machado, A. (1998). *La cuestión agraria en Colombia a fines del Milenio*. *EL ancora*.

Machado, A. (2004). *Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto*. Recuperado el 15 de 03 de 2012, de sitio web Universidad Nacional de Colombis: [HYPERLINK "http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs\\_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Absalon%20Machado.pdf"](http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Absalon%20Machado.pdf)

[http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs\\_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Absalon%20Machado.pdf](http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Absalon%20Machado.pdf)

Machado, A., Castillo, L. C., & Suarez, I. (1993). *Democracia con campesinos ó campesinos sin democracia*. Bogotá: Fondo Dri, IICA y Universidad del Valle.

Medina, Carlos. (2010). FARC-EP y ELN, una historia política comparada (1958-2006). Bogotá, D.C.: UNiversidad Nacional de Colombia. Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Humanas.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). Propuesta de estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. USAID-Colombia

Morales, Juan Carlos. (2015). La importancia de reconocer los derechos humanos de la población campesina. Revista Semillas No. 61/62. Recuperado de: <http://semillas.org.co/es/revista/la-importancia-de-reconocer-los-derechos-humanos-de-la-poblacion>

Osejo, Alejandra. (2013). Zona de Reserva Campesina: política pública y estrategia para la defensa de territorios campesinos, aportes para su reglamentación y aplicación. Recuperado de: [http://centromemoria.gov.co/cendoc/Procesodepaz/1.Politica-de-desarrollo-agrario-integral/Documentosrelacionados/Alejandra\\_Osejo\\_-\\_Zona\\_de\\_Reserva\\_Campesina\\_Politica\\_publica\\_y\\_estrategia\\_para\\_la\\_defensa\\_de\\_territorios\\_campesinos.pdf](http://centromemoria.gov.co/cendoc/Procesodepaz/1.Politica-de-desarrollo-agrario-integral/Documentosrelacionados/Alejandra_Osejo_-_Zona_de_Reserva_Campesina_Politica_publica_y_estrategia_para_la_defensa_de_territorios_campesinos.pdf)

Quesada, C. E. (2013). Derecho a la Consulta Previa para comunidades campesinas.

Rocoeur, P. (2005). *Caminos del reconocimiento: Tres estudios*. Madrid: Trotta.

Rural, M. D. (1994). *Ley 160 de 1994*. Bogotá: Grupo Asesor de comunicaciones.

Rural, M. d. (2007). *Desplazamiento, DH, DIH y Reconciliación*. Bogotá: Conpes.

Sanchez, E. (2010). *Documentos para la historia del movimiento colombiano contemporaneo*. Bogotá: Nomos.

V., A. C. (1991). *The Theory of Peasant Co-Operatives*. Ohio State: Univ Press.

Varona, A. O. (2000). Zona de Reserva Campesina: política pública y estrategia para la defensa de territorios. *Centro de memoria*, 21.

Víctimas, C. H. (2015). *El campesinado colombiano ha sido objeto de desigualdad, exclusión, maltrato por parte del Estado, quien los ha mantenido indudablemente en la sombra del olvido*. 2014.

W, B. L. (1916). EL desarrollo económico del campo. *Cracovia*.

ARTÍCULO SIN EDITAR